



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 4 de agosto de 2017

Boletín de prensa No. NAC-COM-17-0045

BANCO GUAYAQUIL: 10 AÑOS DILATANDO EL PAGO DE SU IMPUESTO A LA RENTA DEL 2006 Y 2007

Con absoluta deslealtad procesal, el Banco Guayaquil ha utilizado todas las estrategias dilatorias para evitar el pago de los impuestos que han sido determinados por el SRI y ratificados en dos ocasiones por parte del máximo organismo de administración de justicia, que es la Corte Nacional.

Luego de aproximadamente 10 años de que vencieron los plazos para el pago del Impuesto a la Renta del 2006 y 2007, procedimientos administrativos e interminables litigios, en procesos que han pasado del Tribunal Fiscal de Guayaquil a la Corte Nacional y luego a la Corte Constitucional y de la Corte Constitucional a la Corte Nacional, abusando de los recursos judiciales, ahora el Banco Guayaquil ha interpuesto nuevamente una acción constitucional de incumplimiento de sentencia para seguir dilatando y evitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto a la Renta de los períodos fiscales 2006 y 2007.

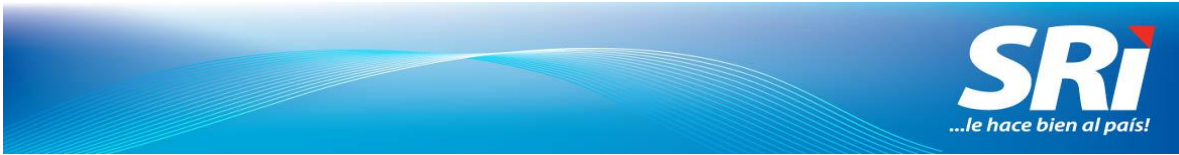
Sin perjuicio de ello, la Administración Tributaria en ejercicio legítimo de sus facultades, inició en julio de 2017 las acciones de cobro y ejecutó la garantía presentada dentro del juicio correspondiente al año 2006, por un valor de USD 439.770,27, la cual corresponde al 10% del valor del capital que adeuda el Banco Guayaquil y, que a la presente fecha, asciende con intereses a USD 7.262.345,56.

Por otro lado, respecto al Impuesto a la Renta del período fiscal 2007, el Banco Guayaquil S.A. pese a haber reconocido y pagado el valor del capital de USD 2.126.358,47, pretendió engañar nuevamente a la justicia, al presentar una nueva acción judicial de pago indebido, en la cual solicitó la devolución de este valor, pretensión que también fue desechada por la Corte Nacional de Justicia, que ratificó por tercera ocasión el correcto accionar de la Administración Tributaria.

El SRI hace un llamado a la ciudadanía a estar vigilante del correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los contribuyentes, con la finalidad de evitar que comportamientos como los del Banco Guayaquil, que abusan de la justicia, dilaten el pago legal de los impuestos, perjudicando a todos los ecuatorianos.

La Administración Tributaria, convencida de que el pago de los impuestos contribuye a la redistribución equitativa de la riqueza en favor de los más necesitados, continuará firme en la lucha por la defensa de los derechos de todas y todos.

Aspiramos que la Corte Constitucional resuelva en derecho estas ilegítimas pretensiones del Banco Guayaquil y de sus abogados patrocinadores (Estudio Jurídico Noboa



Bejarano). Al no hacerlo, obligaría a la Corte Nacional por tercera ocasión, dictar sentencia sobre la validez de los valores determinados por el SRI, con el agravante de que ningún juez o conjuer de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario pueda resolverla.

***Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626***